Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 417 /2020

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA SOMOS TU VOZ

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 11/2019 "ALQUILER SEDE DE YBY YAU" CON ID. 334.926 Y EL CONTRATO N° 08/2019 "ALQUILER SEDE CARAPEGUA" CON ID. 333.483.----------

Asunción, 25 de marzo del 2.020.-

VISTOS; La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública". La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 sus modificaciones y la Resolución D.N.C.P. N° 1494/2018.------

Los antecedentes administrativos correspondientes a los **CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 08/2019 "ALQUILER SEDE CARAPEGUA" CON ID. 333.483; Y EL CONTRATO N° 11/2019 "ALQUILER SEDE DE YBY YAU" CON ID. 334.926.----------**

El Memorando D.L. N° 135 /2020 de fecha 17 de marzo del 2020, remitida por el Departamento de Locaciones, donde solicita la renovación del **CONTRATO N° 11/2019 "ALQUILER SEDE DE YBY YAU" CON ID. 334.926,** que vence el 31 de marzo de 2020.----------

El Memorando D.L. N° 136 /2020 de fecha 17 de marzo del 2020, remitida por el Departamento de Locaciones, donde solicita la renovación del **CONTRATO DE LOCACIÓN N° 08/2019 "ALQUILER SEDE CARAPEGUA" CON ID. 333.483,** que vence el 31 de marzo de 2020.----------

El Memorando D.A. N° 059 /2020 de fecha 18 de marzo del 2020, remitido por la Dirección Administrativa, donde solicita se inicien los trámites para la renovación del **CONTRATO DE LOCACIÓN N° 08/2019 "ALQUILER SEDE CARAPEGUA" CON ID. 333.483,** y el **CONTRATO N° 11/2019 "ALQUILER SEDE DE YBY YAU" CON ID. 334.926** que vencen el 31 de marzo de 2020.----------

El Memorando D.P. N° 75/2020 de fecha 23 de marzo del 2020 del Departamento de Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública por el cual se informa la correcta imputación para el Proceso de Renovación de Alquileres.----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 27/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

La Nota N° 216/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se pone a consideración el proyecto de resolución POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 11/2019 "ALQUILER SEDE DE YBY YAU" CON ID. 334.926 Y EL CONTRATO N° 08/2019 "ALQUILER SEDE CARAPEGUA" CON ID. 333.483, y remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 27/2020 que recomienda la renovación de los mismos, más el legajo completo.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, las dependencias y oficinas del MDP, los Defensores Públicos y funcionarios de las circunscripciones Judiciales de Yby Yau y Carapeguá, necesitan seguir contando con un espacio para albergar sus despachos y oficinas y recibir cómodamente a los usuarios del servicio a fin de garantizar el acceso a la Justicia.-------

Que, el Departamento de Locaciones, solicita RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 11/2019 "ALQUILER SEDE DE YBY YAU" CON ID. 334.926 Y EL CONTRATO N° 08/2019 "ALQUILER SEDE CARAPEGUA" CON ID. 333.483 ante su vencimiento el día 31/03/2020.----------

Que, en vista que la institución no cuenta con un inmueble propio en dichas ciudades, más la necesidad de que las oficinas del M. D. P. sigan funcionando a fin de facilitar el acceso a la justicia de los usuarios de dichas localidades, se requiere seguir contando con las sedes alquiladas, puntualizando que los inmuebles en cuestión se encuentran equipados y adecuados a las diferentes necesidades a ser satisfechas a fin de poder ser utilizados correctamente como sedes del Ministerio de la Defensa Pública. Los inmuebles a la fecha albergan cómodamente a Defensores y funcionarios, aparte de contar con el espacio suficiente para recibir en forma cómoda o los distintos usuarios que acuden diariamente a las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública en estas localidades. Las propuestas de los oferentes fueron presentadas entre los meses de enero a marzo del 2020, donde se consignan los costos relacionados al arrendamiento, y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados. El canon propuesto para cada contrato se encuentra ajustado al precio de mercado, y lo proponen en montos y cantidades mensuales idénticas a los contratos próximos a vencer, conforme al siguiente cuadro:

N°	*CONTRATO N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*08/2019*	*CARAPEGUÁ*	*333.483*	*Gs. 6.000.000*	*Gs. 72.000.000*	*12*
2	*11/2019*	*YBY YAU*	*334.926*	*Gs. 5.000.000*	*Gs. 60.000.000*	*12*

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, los informes de la Dirección Financiera, que remiten a su vez los informes del Departamento de Presupuesto, comunican la correcta imputación en el subgrupo 250 "Alquileres y Derechos" de los montos para el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020 en el Subgrupo mencionado, el cual asciende a Gs. **10.545.540.000** (Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil), y procede a previsionar las reservas de los costos conforme a las propuestas de renovación citadas precedentemente para estos contratos en particular.----------

La **CLÁUSULA QUINTA** de ambos Contratos de referencia, establecen la posibilidad de renovación de los mismos, de común acuerdo y observando la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en su **Artículo Nº 47** establece; "**RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS":** En los casos en que **convenga a los intereses institucionales**, de acuerdo con el **informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera** del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, **hasta por dos periodos consecutivos"**. En este caso, ambos contratos serán renovados por segunda vez, es decir, por el segundo período consecutivo----------

Que, la Resolución DCNP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el art. 44° de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012 en su Art. 7° establece: *"los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 3 (tres) años..."* así como el art. 8° establece*: "Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art.46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos..."*.----------

Que, conforme a lo expuesto en dichas normas, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ellas establecen, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes del Departamento de Locaciones y del Departamento de Presupuesto. Los inmuebles ya contratados se encuentran en un área estratégica y cumplen con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dichos inmuebles se adecuan totalmente a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en los antecedentes de los Contratos de referencia.----------

Que, la Dirección Financiera ha informado que ha previsionado la correcta imputación del gasto en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos", por lo que el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra en condiciones de asumir el compromiso, y en cuanto a los contratos plurianuales están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

Que, en la relación al costo - beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de oficinas propias en las sedes en cuestión, por lo que resulta más beneficioso seguir con el arrendamiento de las mismas.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, en dichas circunstancias y condiciones, la renovación de los contratos no vulnera los principios establecidos en el **Art. 4** de la Ley 2051/03, ya que los propietarios cuentan con la capacidad técnica, económica y legal, y ya fueron seleccionados en la Adjudicación como la mejor opción de oferta en sus respectivas zonas. Además el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad.----------

Que, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 27/2020** de fecha 23 de marzo de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda y fundamenta conforme a lo expuesto la renovación de los contratos en cuestión, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18 señalada más arriba.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1°APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 08/2019 "ALQUILER SEDE CARAPEGUA" CON ID. 333.483, *conforme al siguiente cuadro:*

N°	*CONTRATO N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*08/2019*	*CARAPEGUÁ*	*333.483*	*Gs. 6.000.000*	*Gs. 72.000.000*	*12*

Art. 2°APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 11/2019 "ALQUILER SEDE DE YBY YAU" CON ID. 334.926, *conforme al siguiente cuadro:*

N°	*CONTRATO N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
2	*11/2019*	*YBY YAU*	*334.926*	*Gs. 5.000.000*	*Gs. 60.000.000*	*12*

Art. 3°DISPONER que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo Objeto de Gastos 250 **"Alquileres y Derechos"**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, para el Ejercicio Fiscal 2020 y sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2021.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MARTA GRANADA
Secretaría General
de la Defensa Pública

Art.4° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos de renovación correspondientes y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art.5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ANTE MÍ:

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública